



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
2 de julio de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Programa y de la Coordinación

39º período de sesiones

7 de junio a 2 de julio de 1999

#### Proyecto de informe

##### Adición

*Relator:* Sr. Juichi Takahara (Japón)

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (tema 4 b))

#### Sección 22. Derechos humanos

1. En su 35ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación examinó la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 22)).
2. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió preguntas planteadas durante el examen de la sección del presupuesto por el Comité.

#### Debate

3. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto en esta sección y se puso de relieve que la promoción de los derechos humanos era una de las prioridades de las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998–2001. Se expresó la opinión de que el programa de actividades propuesto en esta sección reflejaba correctamente los objetivos del programa 19 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001. Se acogió con beneplácito el aumento de los recursos para los subprogramas 1 y 2, pero se expresó preocupación por que la disminución de recursos en el subprograma 3 podía afectar desfavorablemente la ejecución de las actividades propuestas.
4. Se expresó la opinión de que el aumento propuesto de recursos para la sección en su conjunto era demasiado reducido, entre otras cosas en lo que se refería al derecho al desarrollo y el funcionamiento eficaz de los instrumentos de derechos humanos, y que los recursos propuestos no serían suficientes para ejecutar todas las actividades dispuestas por mandato.

Sin embargo, se expresó preocupación por el aumento de los recursos para viajes y consultorías.

5. Se expresó preocupación por que los recursos propuestos para actividades relacionadas con el desarrollo no eran proporcionados a las necesidades y los requisitos de plena ejecución de todos los mandatos en esta esfera.

6. Se expresó la opinión de que el programa de trabajo estaba bien equilibrado. Se expresó apoyo al aumento propuesto de recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York. Se expresó preocupación por que el fortalecimiento de la Oficina de Nueva York estuviese distraendo recursos de actividades sustantivas.

7. Se expresó la opinión de que debía darse más aliento a una mayor coordinación y cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos entre todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas.

8. Se expresó preocupación por que la descripción de la sección en ciertos casos no estaba de conformidad con el texto del plan de mediano plazo y se habían incluido algunas actividades para las que no había mandato.

9. Se expresó preocupación por que no todos los mandatos relativos a derechos humanos se habían tratado por igual. En este contexto se subrayó que, en vista de la desatención histórica al derecho al desarrollo, era necesario prestar especial atención a la plena ejecución de las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo.

10. También se expresó preocupación por que una vez más no se había facilitado información detallada sobre la distribución de recursos entre los subprogramas, a pesar de observaciones hechas a este respecto sobre anteriores proyectos de presupuesto, para facilitar el examen de los proyectos de presupuesto por la Asamblea General. En este contexto, se expresó pesar por que debido a esta falta de información sobre la distribución de recursos no era posible examinar en detalle los recursos asignados al derecho al desarrollo en el subprograma 1, y a la cooperación técnica en el subprograma 3, ambos de los cuales eran de especial importancia en el contexto del programa. Se acogió con satisfacción el hecho de que se preveía el mayor aumento de recursos para el subprograma 1, Derecho al desarrollo, investigaciones y análisis.

11. Se expresó preocupación por que no se trataban suficiente y apropiadamente los derechos económicos, sociales y culturales.

12. Se expresó preocupación por que las respuestas a las preguntas planteadas durante el debate no eran en todos los casos amplias, claras y suficientes y no facilitaban las deliberaciones sobre esta cuestión. Se expresó reconocimiento al representante del Secretario General por la exhaustiva información facilitada.

13. Se expresó la opinión de que los recursos para actividades relacionadas con mandatos futuros del Consejo Económico y Social no podían incluirse en el proyecto de presupuesto por programas, ya que ello iba en contravención de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986. A este respecto, se recordaron la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997, en particular su párrafo 79, y la resolución 44/201 B, de 21 de diciembre de 1989.

14. Se observó con preocupación que se incluyeran ciertas actividades sin ningún mandato legislativo de la Asamblea General. En este contexto, también se observó con preocupación la inclusión de la elaboración de indicadores del desarrollo.

15. Se expresó preocupación por el aumento apreciable de recursos para el programa de derechos humanos, inclusive la incorporación propuesta de siete nuevos puestos del cuadro orgánico en la plantilla, la mayor propuesta sobre plantilla entre todas las secciones del proyecto de presupuesto.
16. Se expresó la opinión de que se había hecho demasiado hincapié en los derechos humanos en el plano internacional, pero que no se había puesto suficientemente de relieve la sinergia de los derechos humanos en los planos internacional y nacional. Se expresó preocupación por que no se trataban debidamente los derechos civiles y políticos. Se expresó la opinión de que en el documento del presupuesto debía incluirse información más detallada con respecto a los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en especial el número de relatores especiales, expertos independientes y grupos de trabajo. Se expresó también la opinión de que estas actividades deberían financiarse debidamente en el presupuesto.
17. Se expresó la opinión de que debía hacerse mayor hincapié en las actividades relativas a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y que también debía hacerse referencia a las reuniones preparatorias regionales.
18. Se expresó la opinión de que la integración de componentes de derechos humanos en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo podía redundar en medidas objetivas o parciales que privarían a los países en desarrollo del derecho al desarrollo en forma diferente.
19. Se expresó preocupación sobre la inclusión en la descripción relativa a los logros previstos del subprograma 2 de un aumento del número de Estados partes en los tratados de derechos humanos y del número de ratificaciones. Se expresó la opinión de que la decisión sobre la ratificación así como sobre racionalización y adaptación del mecanismo de derechos humanos en el plano nacional era prerrogativa de los distintos países soberanos y no una iniciativa adoptada por los departamentos interesados.
20. Se expresó la opinión de que en el proyecto de presupuesto se habían incluido recursos para actividades para las que aún no había un mandato. Se sugirió que era preferible que se financiaran con cargo al fondo para imprevistos una vez que los mandatos hubieran sido confirmados por el Consejo Económico y Social.
21. Se expresó la opinión de que las explicaciones relativas al hecho de no haber incluido recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares debía expresarse en forma más positiva. Esto evitaría dar la impresión de que ya se había dado por sentado que la Convención no entraría en vigor en el bienio 2000–2001. Se expresó también la opinión de que en la descripción deberían haberse incluido mayores detalles sobre las actividades del Relator Especial sobre los derechos de los migrantes. También se sugirió que el programa se revisara a fin de consignar los debates que habían tenido lugar en el 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
22. Se expresó preocupación sobre la necesidad de facilitar servicios de traducción a los relatores temáticos especiales para que pudieran examinar la información que les proporcionaban los gobiernos en diferentes idiomas y asegurar la incorporación de dicha información en sus informes.
23. Se expresó preocupación por que ni el Centro de Derechos Humanos en África ni la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se mencionaban en la descripción.
24. Se puso en duda la autenticidad de denuncias y de fuentes de denuncias recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

25. Se expresó la opinión de que la inclusión en la sección de actividades relacionadas con indicadores sobre derechos humanos (párr. 22.49 b) iii) y la elaboración de nuevas normas (párr. 22.47) no se basaba en un mandato de órganos intergubernamentales.

26. Se expresó la opinión de que debía suprimirse la mención de las “instituciones basadas en los principios de París” en el párrafo 22.75 y de la “integración de componentes de derechos humanos en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo” en el inciso i) del apartado c) del párrafo 22.79. Se expresó la opinión de que también debía suprimirse el inciso iii) del apartado b) del párrafo 22.49.

27. Se expresó la opinión de que no se había elaborado una estrategia para la realización del derecho al desarrollo y que no se habían realizado investigaciones y estudios analíticos sobre derechos económicos y sobre la pobreza y los derechos humanos con arreglo a ninguno de los subprogramas. Se expresó reconocimiento por la clara estrategia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto al derecho al desarrollo.

#### **Conclusiones y recomendaciones**

**28. El Comité recomendó que la Asamblea General aprobara la descripción del programa de la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001, con las modificaciones siguientes:**

a) En la primera oración del párrafo 22.1 debe añadirse después de “hacer efectivos” la palabra “todos”;

b) En la segunda oración del párrafo 22.1 después de “El programa se basa en”, debe añadirse “el plan de mediano plazo revisado para el período 1998–2001 (A/53/6/Rev.1)”;

c) El párrafo 22.5 debe suprimirse;

d) El párrafo 22.26 debe sustituirse por la siguiente oración: “Se presentarán las necesidades de recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares cuando entre en vigor la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares”;

e) En la primera oración del párrafo 22.45, las palabras “Las actividades se centrarán en” deben sustituirse por “Los objetivos primordiales de este subprograma incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, las actividades serán”;

f) En la primera oración del párrafo 22.48, la palabra “realización” debe sustituirse por las palabras “promoción y protección”;

g) En la última línea del inciso i) del apartado c) del párrafo 22.49, después de “(CICR)”, deben añadirse las palabras “la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de los Estados Americanos (OEA)”.

**29. El Comité recomendó que la Asamblea General examinase cuidadosamente el texto del inciso iii) del apartado b) del párrafo 22.49, teniendo presente el examen en curso de las cuestiones que figuran en dicho inciso.**